

I. ANTECEDENTES

I.1. Bases Jurídicas.

La fundamentación jurídica del Plan de Desarrollo Urbano de Gómez Farías, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C; y 115 fracciones II, III, V, y VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el país, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia, la facultad de los Estados para expedir las leyes relativas al desarrollo urbano y de los municipios para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos preceptos se ratifican en el artículo 38 de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*.

De conformidad con estos mandatos, la *Ley General de Asentamientos Humanos* aprobada el 9 de julio de 1993, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha del 21 de julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fijan las normas básicas para planear los centros de población y definen los principios para determinar las áreas y predios urbanos y sus correspondientes usos y destinos, así como las reservas para el futuro crecimiento, que integran su zonificación.

Por su parte la *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco*, publicada en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"* correspondiente al 11 de julio de 1993, en su artículo 12, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven". Así mismo en el Título II, Capítulo V, *Del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población*, artículos 76 a 83, se establecen las bases y lineamientos para la formulación y aprobación de este tipo de planes.

I.2. Marco de Planeación.

I.2.1. Programa Estatal de Desarrollo Urbano 1995-2000.

De acuerdo con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano dentro de la parte referente a la estructura Estatal de asentamientos humanos se conforma el sistema de ciudades, en el cual Gómez Farías se ubica en función de la jerarquización por nivel de servicios como una localidad de nivel Básico, pretendiendo con ello que funcione como un núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas dentro de su ámbito micro-regional en busca de satisfacción a necesidades básicas que en forma individual no son factibles a cada asentamiento rural.

A la vez, Gómez Farías se inserta dentro de la micro-región Ciudad Guzmán - Tuxpan - Zapotiltic, cuyo criterio de política urbana pretende impulsar la industria y el Equipamiento de nivel Regional, en donde a esta localidad le corresponde consolidarse como unidad integradora de servicios de nivel básico, tomando en cuenta su cercanía con Ciudad Guzmán.

I.3. Objetivos Generales del Plan.

Los objetivos generales del Plan de Desarrollo Urbano de Gómez Farías son los siguientes:

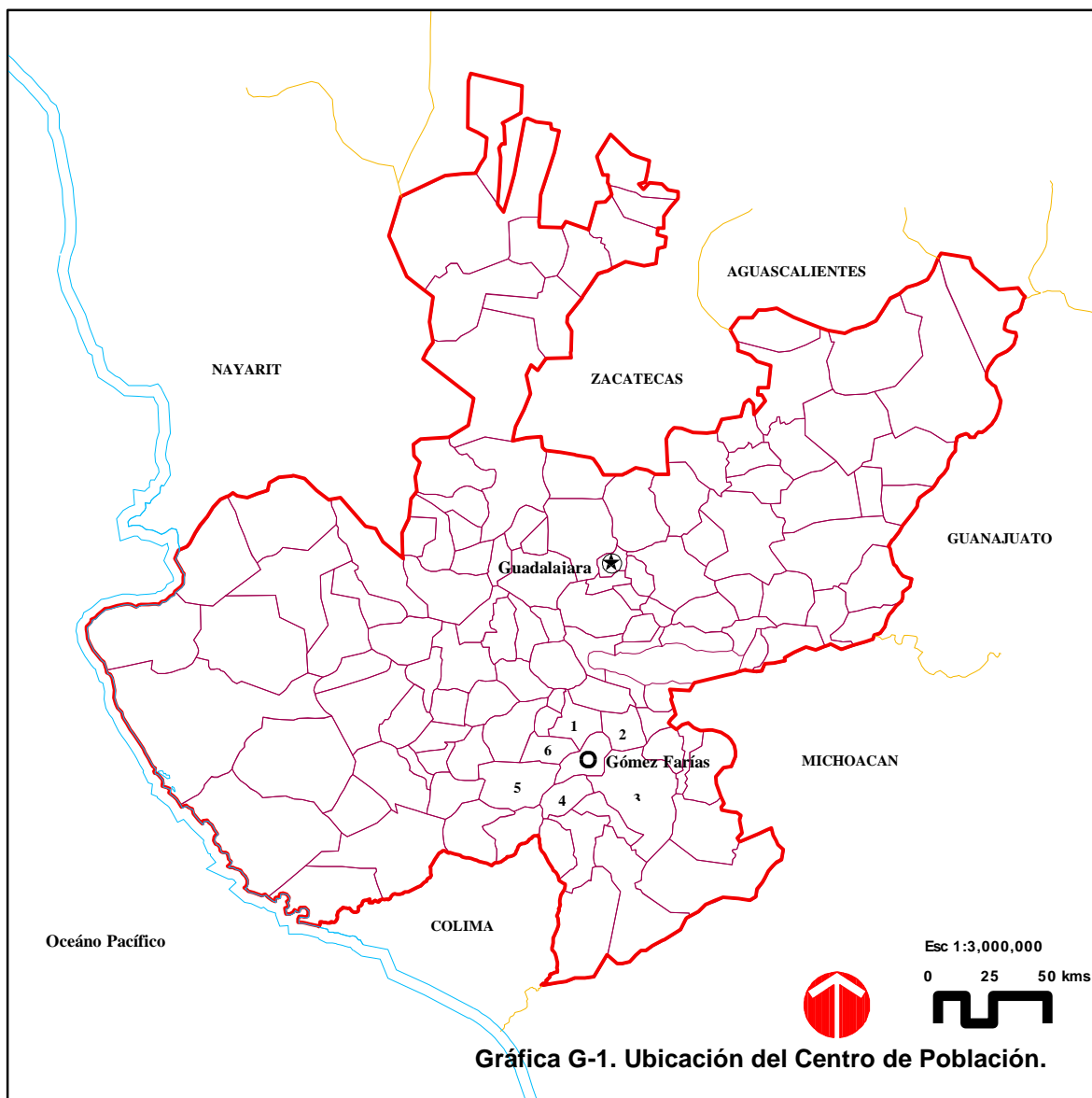
- A.** Reforzar la función de la localidad como prestadora de Servicios de Nivel Medio, de conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- B.** Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo a las condiciones de su territorio;
- C.** Estimular su desarrollo integral, detectando las potencialidades para la creación de fuentes de trabajo que eviten la migración de su población en busca de estos satisfactores;
- D.** Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- E.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- F.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- G.** Preservar y mejorar las áreas forestadas, ríos, escurrimientos y acuíferos en el centro de población y sus áreas de apoyo;
- H.** Salvaguardar el Patrimonio Cultural del Estado, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico-cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar;
- I.** Procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;
- J.** Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población;
- K.** Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, promoviendo la integración de un sistema eficiente de vialidad, otorgando preferencia a los sistemas colectivos de transporte.

II. DIAGNOSTICO

II.1. Ubicación del Centro de Población.

El municipio de Gómez Farías, se ubica en la micro-región Ciudad Guzmán - Tuxpan - Zapotiltic, colindando con los siguientes municipios, con las claves que se indican en la gráfica G-1: al Norte con Atoyac (1); al Noreste con Concepción de Buenos Aires (2); al Sur con Tamazula de Gordiano (3); al Suroeste con Ciudad Guzmán (4), al Oeste Venustiano Carranza (5) y al Noroeste con Sayula (6). El municipio tiene una superficie de 398,119 kilómetros cuadrados.

Gómez Farías que constituye la Cabecera Municipal del mismo nombre se ubica en la parte Sur del Estado a los $19^{\circ} 47' 30''$ de latitud norte y $103^{\circ} 28' 30''$ de longitud oeste, y a una altura de 1,500 metros sobre el nivel del mar.



II.2. Delimitación del Area de Aplicación.

(Plano D-1).

El área de aplicación tiene una superficie aproximada de 2,500 hectáreas, cuyo polígono se encuentra delimitado de la siguiente manera:

Al Norte, en línea recta que corre por la Cuadrícula Universal Transversa de Mercator (UTM) 2'191,000 m.N., desde el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 657,000 m.E.), hasta el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 662,000 m.E.), con una distancia aproximada de 5,000 Mts.

Al Este, en línea recta que corre por la Cuadrícula Universal Transversa de Mercator (UTM) 662,000 m.E., desde el vértice (2) (intersección con la cuadrícula UTM 2'191,000 m.N.) con una distancia aproximada de 5,000 Mts.

Al Sur, en línea recta que corre por la Cuadrícula Universal Transversa de Mercator (UTM) 2'186,000 m.N., desde el vértice (3) (intersección con la cuadrícula UTM 662,000 m.E.), hasta el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 657,000 m.E.), con una distancia aproximada de 5,000 Mts.

Al Oeste, en línea recta que corre por la Cuadrícula Universal Transversa de Mercator (UTM) 657,000 m.E., desde el vértice (4) (intersección con la cuadrícula UTM 2'186,000 m.N.), hasta el vértice (1) (intersección con la cuadrícula UTM 2'191,000 m.N.), con una distancia aproximada de 5,000 Mts.

II.3. Medio Económico Social.

II.3.1. Características Demográficas.

II.3.1.1. Población Regional Servida.

De conformidad con lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dentro del Sistema de Ciudades se establece que Gómez Farías se ubica en el nivel Básico, perteneciendo a la micro-región Ciudad Guzmán - Tuxpan - Zapotiltic. En consecuencia, su área de influencia se reduce a los asentamientos rurales circunvecinos que son; “La Fortuna”, “Los Cerrillos”, Estación Manzano y San Andrés Ixtlán. Sin embargo, por ser cabecera municipal, las funciones administrativas comprenden a la totalidad del Municipio por lo que la población servida que se presenta en el siguiente cuadro corresponde a la total municipal.

Cuadro 1. Población Regional Servida		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,143	
1970	8,553	0.49%
1980	10,616	2.18%
1990	11,699	0.97%
1995 (extrapolación)	12,716*	1.68%

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.. (*) Extrapolación Proyecciones Ajustadas SEDEUR.

II.3.1.2. Población Municipal.

La población del municipio de Gómez Farías, se ha incrementado en un 56.15% en los últimos treinta y cinco años, manteniéndose más o menos fluctuante. Dando su mayor repunte en la década de 1970-1980 cuando se aprecia un aumento en la tasa de

crecimiento en relación a la década de 1960-1970 de 1.69: hacia el período 1980-1990 la tasa decrece hasta mantenerse en un 97% anual; sin embargo hacia el quinquenio 1990-1995 repunta el índice a 1.68% apreciándose un fortalecimiento de la localidad. Es de hacer notar que prácticamente la mitad de la población habita en la cabecera municipal. (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Población Municipal		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	8,143	
1970	8,553	0.49%
1980	10,616	2.18%
1990	11,699	0.97%
1995 (extrapolación)	12,716*	1.68%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyecciones tasa ajustada.*

II.3.1.3. Población de la Localidad.

La población de la cabecera municipal representaba en 1990 un 49% de la población total del municipio. La cabecera municipal ha mantenido un ritmo de crecimiento más acelerado que el resto del municipio, habiendo observado un crecimiento de casi el 118% en los últimos 35 años al pasar de 3,018 habitantes en 1960 a 6,572 estimados en 1995.

La tasa de crecimiento promedio medio anual observado entre 1960 y 1970 fue del 1.39; para la siguiente década 1970-1980 se registró un notable incremento en la tasa anual de crecimiento del 3.28%; misma que en el período 1980-1990 se redujo a poco más de la mitad 1.90, incrementándose a 2.59% en el siguiente quinquenio 1990-1995, tal como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Población de la localidad		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	3,018	
1970	3,465	1.39%
1980	4,789	3.28%
1990	5,782	1.90%
1995 (extrapolación)	6,572*	2.59%

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.* (*) SEDEUR. *Proyección tasa ajustada.*

II.3.1.4. Distribución de la Población por Grupos de Edad.

La distribución de la población por grupos de edad que se presenta en el siguiente cuadro, refleja que la gran mayoría se integra por población joven, menor de 35 años; esto representa el 53% de la totalidad. Por su parte la población mayor de 35 comprende un porcentaje de tomar en cuenta, el 47%.

Cuadro 4. Distribución de la Población por Grupos de Edad		
Grupos de Edad	Población	%
de menos de 5 años	849	14.69
de 6 a 14 años	1,235	21.36
de 15 a 34 años	974	16.84
de 35 a 64 años	1,308	22.63
más de 64 años	1,416	24.48
Total	5,782	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

II.3.2. Población Económicamente Activa.

II.3.2.1. Población Económicamente Activa Ocupada en el Municipio.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población de la localidad, se observa primeramente que la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio es de 2,902 habitantes que representan el 25% de la población total, según datos del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

Desde un punto de vista sectorial, la Población Económicamente Activa ocupada en el municipio, se concentra principalmente en el sector primario de la economía, absorbiendo al 37% de la población productiva del municipio con actividades dedicadas a la agricultura y ganadería. En lo que se refiere al sector secundario, este representa el 27% de la P.E.A. ocupada; sobresale la actividad de manufacturas que absorbe al 22.35% de la P.E.A. Dentro del sector terciario, destaca la prestación de servicios comunales, sociales y personales que emplea al 11.26% de la P.E.A. ocupada. Restando el 4.13%, distribuido en actividades insuficientemente especificadas, tal como lo muestra el cuadro siguiente.

Cuadro 5. Empleo de la P.E.A. ocupada en el Municipio			
Sector	Actividad	Absolutos	%
Primario	Agricultura, Ganadería, Silvicultura, y Pesca	1,073	37.00
	Sub-Total:	1,073	37.00
Secundario	Minería	17	0.58
	Manufacturas	649	22.35
	Electricidad, Gas y Agua	2	0.06
	Construcción	300	10.33
	Sub-Total:	968	33.35
Terciario	Comercio, Restaurantes y Hoteles	275	9.47
	Transportes y Comunicaciones	66	2.27
	Servicios Financieros, Seguros y relacionados	73	2.51
	Servicios Comunales, Sociales y Personal	327	11.26
	Sub-Total:	741	25.52
	Actividades insuficientemente especificadas:	120	4.13
	TOTAL :	2,902	100

Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.

II.3.2.2. Población Económicamente Activa Ocupada en la Localidad.

En la cabecera municipal la P.E.A. es de 1520 habitantes que representan el 26.28% de la población de la localidad y a su vez equivalen al 52.37% de la totalidad de la P.E.A. en el municipio.

Desde el punto de vista sectorial la población económicamente activa ocupada de la localidad asciende a 1,520 personas concentrándose principalmente en el sector secundario de la economía, absorbiendo al 37.30% del total de la población productiva, le sigue en importancia el sector primario que representa el 30.13%, en cuanto al sector terciario este concentra al 29.67%.

Cuadro 5a. Población Ocupada en la Localidad		
Sector	Absoluto	%
Primario	458	30.13
Secundario	567	37.30
Terciario	451	29.67
Sub-Total	1476	97.10
Actividad insuficientemente especificada	44	2.90
TOTAL	1520	100

Fuente: INEGI, Jalisco, Resultados definitivos Datos por Localidad (Integración territorial), *XI Censo General de Población y Vivienda, 1990 p. 294.*

II.3.2.3. Distribución del Ingreso de la Población Económicamente Activa.

En cuanto a los ingresos que percibe la población económicamente activa de acuerdo al XI Censo General de Población y Vivienda. Gómez Farías presentaba en 1990 que un 72.19% de la población percibe un ingreso mayor al salario mínimo, lo cual indica que casi el 27.81% de la población restante no alcanza a percibir el equivalente a un salario mínimo.

Cuadro 6. Distribución del Ingreso		
Rango	Absolutos	%
Mayor al salario mínimo	1,097	72.19
Menor al salario mínimo	340	22.36
No percibe ingreso	39	2.56
No especificado	44	2.89
TOTAL:	1,520	100

Fuente: INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda. 1990.*

II.3.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

A continuación se presenta el cuadro 7 con un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Nacional de Equipamiento Urbano. La ubicación de los elementos existentes se indican en el Plano D-4.

- **Sistema Educación.**

En lo que se refiere al nivel Preescolar, la población demandante es del 4.5%, considerándose 35 alumnos/aula en un turno, como operatividad óptima de las instalaciones, las aulas requeridas son 8, sin embargo se tiene superávit de una aula.

En el nivel Primaria la población demandante es del 21%, considerando 50 alumnos/aula en dos turnos, como operatividad óptima de las instalaciones, las aulas requeridas son 14 aulas, detectándose un superávit de 29 aulas.

En el nivel Secundaria la población demandante es del 7.8% de los habitantes de la localidad y su micro-región, se consideran 50 alumnos en dos turnos, como operatividad óptima de las instalaciones, las aulas requeridas son 9, sin embargo existen 6 aulas más de las requeridas.

En el nivel Secundaria Técnica, la población demandante es de 1,430 habitantes de la localidad y su microregión considerándose 50 alumnos en dos turnos, requiriéndose entonces 9 aulas existiendo un déficit en este rubro de 1 aula.

En cuanto al nivel Preparatoria, observamos que por el tipo de jerarquía urbana de la localidad (BASICO), este elemento no es necesario, sin embargo la localidad y región, ya cuenta con un edificio para ello, y que calculado en base a 3,850 Hab./aula tiene una capacidad de 50 Hab./aula para servir en dos turnos. Así, el número de aulas requeridas es de 3, por lo que no se registra superávit de 1 aula.

- **Sistema Cultura.**

El servicio de Biblioteca esta dado en relación de 70 Hab./m2 construidos, así tenemos que por su jerarquía urbana la población requiere de 93.88m2, sin embargo el inmueble existente tiene una superficie de 491m2. construidos, por lo que este rubro no registra déficit.

Por su parte el Auditorio para esta localidad requiere de 55 butacas. Por la superficie del inmueble actual se deduce una capacidad de 43 butacas, por lo que se requiere implementar 12 más.

- **Sistema Salud.**

De acuerdo a la jerarquía urbana básica es indispensable contar con una Unidad Médica de 2 consultorios, calculados en base a una población de 4,260 Hab./consultorio, existen 5 consultorios en 3 centros de Asistencia Médica como son: Centros de Salud, DIF y Cruz Roja. Se detecta un superávit de 3 consultorios.

Así mismo se tiene una Clínica del I.M.S.S. que se localiza en una casa acondicionada por no contar con instalaciones propias. Esta cuenta con 3 consultorios; aunque se requiere 1 más.

- **Sistema Comercio y Abasto.**

Un Mercado público se abastece con un módulo de 130 puestos. Para esta población el número de módulos necesarios son 51 puestos, la localidad sólo cuenta con 18 puestos; de los cuales solo funcionan 4; se deberá estudiar la necesidad real de este elemento.

El tianguis, por su parte, requiere calcularse en base a un módulo de 130 puestos para cubrir las necesidades de la población; se requiere de 49 puestos de los cuales solo existen 10, detectándose un déficit de 39 puestos.

- **Sistema Recreación.**

En cuanto a este aspecto la relación del área de terreno por habitante para dotar de espacios recreativos y deportivos se calcula tomando como base el total de población multiplicada por el 4.5% Hab./m2. Para esta localidad se requiere implementar un total de

29,574m². Se tiene una Plaza Cívica cuya superficie es de 850m². En lo que se refiere al aspecto deportivo las Canchas deportivas existen con una extensión de 14,400m². Así se tiene un déficit de 13,324m².

Cuadro 7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnóstico
	Habs./U.B.S.	U.B.S.			
Jardín de Niños	780	aula	8 aulas	9 aulas (1 turno)	(+) 1 aula
Escuela Primaria	480	aula	14 aulas	43 aulas (34T/M,9 T/V)	(+) 29 aulas
* Secundaria Gral.	1,282	aula	10 aulas	3 aulas (T/V)	(-) 7 aulas
* Secundaria Téc.	1,430	aula	9 aulas	8 aulas (T/M)	(-) 1 aula
* Preparatoria	3,850	aula	3 aulas	4 aulas	(+) 1 aula
Biblioteca Local	70	m ²	93.88m ² .	1 biblioteca (491m ² .)	(+) 397.11m ² .
Auditorio	120	butacas	55 butacas	1 auditorio (203.85m ²) (43 butacas aprox.)	(-) 12 butacas
Unidad Médica	4,260	consultorio	2 consultorios	5 consultorios	(+) 3 consultorios
* Clínica	4,260	consultorio	3 consultorios	2 consultorios	(-) 1 consultorio
Mercado Público	130	puestos	49 puestos	18 puestos/ 4 ocupados	(-) 31 puestos
Tianguis	130	puestos	49 puestos	10 puestos (aprox.)	(-) 39 puestos
Canchas Deportivas				14,400m ² .	(+) 8,625m ² .
Plaza Cívica				850m ² .	(-)3,140.62
Juegos Infantiles				1,000m ² .	(-) 2,176.50m ² .
Recreación y Deporte	pobl. total	4.5% Hab./m ²	29,574m ² .	16,250m ² .	(-) 13,324m ² .

* Estos elementos fueron calculados tomando como base la población de la localidad así como su región que en este caso está representada por el municipio tal como lo establece el manual, para esa localidad de nivel básico.

Fuentes de Información:

-Los datos de población de 1960 se recabaron del *VIII Censo general de Población. Localidades de la República por entidades federativas y municipios*. Secretaria de la Industria y Comercio. Dirección General de Estadística. 1960. Tomo Y. México 1963.

-Los datos de 1970, fueron recolectados del *IX Censo general de Población de Jalisco, 1970*. Dirección general de Estadística, México, 1971.

-Los datos de 1980 se obtuvieron del *X Censo General de población y vivienda, 1980*. Documento de INEGI, México, 1984.

-Los datos de 1990 se tomaron del *XI Censo General de población y vivienda, 1990*. INEGI.

-En lo que concierne a los datos de P.E.A. y distribución de la población por grupos de edad, se consultó el Códice 90' del XI Censo de población y vivienda de 1990. INEGI. Así mismo, los datos sobre el empleo de la P.E.A. para el municipio se tomaron del *Anuario estadístico del Estado de Jalisco*. INEGI, 1994.

II.3.4. Administración del Desarrollo Urbano.

II.3.4.1. Control del Desarrollo Urbano.

El Departamento de Obras Públicas es la dependencia que norma y controla el desarrollo urbano en el municipio.

II.3.4.2. Realización de la Obra Pública.

El Departamento de Obras Públicas del Ayuntamiento, se encarga de vigilar y controlar la edificación.

II.3.4.3. Manejo de los Servicios Urbanos.

Existe dentro del Ayuntamiento, Departamentos que prestan los servicios urbanos tales como: alumbrado y aseo público; en lo que respecta a pavimentos es el mismo Departamento de Obras Públicas quien lo realiza.

II.3.4.4. Organizaciones Civiles.

Los barrios están organizados como Juntas de Vecinos, que se unen y brindan apoyo en la toma de decisiones para realizar obras, cooperando , con trabajo personal, si es necesario.

II.4. Medio Físico Natural.

II.4.1. Análisis de Factores Naturales.

II.4.1.1. Topografía.

Las pendientes mayores al 15% en el área de estudio se localizan al este del centro de población, corresponden al cerro de la Loma y parte de la sierra el Tigre, en el resto del área existen pendientes mínimas que fluctúan alrededor del 2%.

Fuente: INEGI, *Carta Topográfica Sayula* E-13-B-15.

II.4.1.2. Hidrología.

Gómez Farías se localiza en la cuenca del río Armería y en la subcuenca de la laguna de Zapotlán, perteneciendo a la región hidrológica Lerma - Chápala - Santiago.

En el área de aplicación al sur, se localiza parte de la Laguna de Zapotlán, la que en su extremo Este, existen terrenos pantanosos sujetos a inundaciones; al Norte y al Oeste el arroyo San Andrés; al Suroeste el arroyo “La Chala”; al Noreste el arroyo “Las Tubas” y otros arroyos de corriente intermitente que se localizan al Sureste de Gómez Farías.

Fuente: *Síntesis Geográfica de Jalisco*. S.P.P., Secretaría de Programación y Presupuesto, Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1981, p. 32 -33.

II.4.1.3. Vegetación y Uso Potencial del Suelo.

Existe al Este del área de aplicación, una zona boscosa importante que es parte de la sierra el Tigre, una segunda de menor importancia se localiza al Noreste de Gómez Farías y un huerto al Sur de la población.

Sobre el potencial agrológico de los suelos, dentro del área de estudio, predominan en la parte central en donde se asienta la Cabecera Municipal, los suelos clasificados como de potencial “3” de capacidad agrológica moderada, pertenecen a esta clase los terrenos que por sus condiciones ambientales ya no permiten agricultura mecanizada; en cambio, son propios para ser labrados con aperos de tracción animal y permiten agricultura de carácter estacional (agricultura que solo permite un ciclo agrícola de cultivos anuales).

En la zona que bordea a la Laguna de Zapotlán y al Sur de la Cabecera Municipal existen suelos de potencial “1” de capacidad agrológica muy intensa, son suelos que permiten la

agricultura mecanizada y de tracción animal y manual en forma continua, sin importar que para esto se presenten diversos grados de aptitud.

Fuente: INEGI, *Carta Uso del potencial Sayula* E-13-B-15.

II.4.1.4. Edafología.

Predomina en el área, al Noroeste, Oeste y al Sur de la cabecera municipal el suelo Feozem Háplico, el cual no presenta restricciones para el desarrollo urbano, su característica principal es una capa superficial oscura, suave, agrícolamente es un suelo con buena cantidad de nutrientes (arcillas, limos y gravas).

Al Este del área de aplicación se presenta el Regosol Eutríco, el cual es un suelo granular suelto, generalmente arenoso y esto permite sobre todo en pendientes muy grandes, que el agua arrastre partículas del suelo, llegando a formar oquedades que con el tiempo dejan al descubierto cimentaciones e instalaciones de agua y drenaje, por lo que no es apto para el desarrollo urbano.

En áreas pequeñas y dispersas se localiza el Cambisol Eutríco, sin ninguna propiedad especial, agrícolamente aprovechables para cultivos regionales. Su propiedad agrícola va de moderada a alta, según la fertilización a que sean sometidos y son aptos para el desarrollo urbano.

Finalmente, en las orillas de la laguna de Zapotlán se localiza el Gleysol Mólico, el cual no es apto para el desarrollo urbano, porque se satura de agua y acumula salitre.

Fuente: INEGI, *Carta Edafológica Sayula* E-13-B-15.

II.4.1.5. Geología.

Aproximadamente un 60% del total del área de aplicación está conformada por suelo Aluvial, localizado al Norte, Sur y Oeste de la cabecera municipal, siendo apto para el desarrollo urbano, porque se forma por el arrastre de los ríos y contiene una cantidad muy diversa de materiales, predominando la llamada piedra de canto rodado, y presentan un grado de permeabilidad muy alto.

Al Este de la cabecera municipal se localiza roca ígnea Extrusiva Básica, Toba, la cual presenta porosidad en su textura, es muy resistente y apta para la urbanización; en áreas más pequeñas se tiene basalto, que es una roca de dureza extrema y que se recomienda construir con ella pero no sobre ella, requiriendo en ocasiones de explosivos para introducir las redes de infraestructura, lo que resulta muy costoso.

Por último, al Norte de la laguna de Zapotlán, se tiene suelo lacustre, el cual no es apto para el desarrollo urbano, por la formación de sales que presenta.

Gómez Farías ha sido edificada en una zona de fracturas y fallas que señalan el contacto entre un bloque levantado (representado por la sierra del Tigre al Este del área de aplicación) y un bloque hundido (representado por la depresión de Zapotlán). Este sistema de fracturas y fallas teórica y prácticamente se reactiva cada vez que se producen irregularidades de movimientos de las placas tectónicas de Cocos y Americana (ver lámina 1 y 2) causantes de los sismos que han azotado a lo largo de la historia geológica del cuaternario y de la historia de los asentamientos humanos.

Por consiguiente Gómez Farías está expuesto a sufrir las consecuencias de los sismos debido a las fallas y fracturas localizadas al Este del área de aplicación, lo que nos condiciona a no tener desarrollo alguno en un radio de kilómetro y medio de las mismas.

Así mismo, el área de aplicación se encuentra dentro de la zona considerada como “crítica” dentro de la regionalización sísmica en la que plantea la distribución geográfica

del riesgo sísmico, conteniendo básicamente la máxima intensidad probable que pueda provocar los sismos futuros.

Con el objeto de poder proyectar y construir edificios de acuerdo a normas que garanticen un comportamiento satisfactorio bajo efectos sísmicos es importante conocer con suficiente aproximación el riesgo sísmico en el área donde se ubicará la construcción.

A mayor riesgo sísmico, las fuerzas laterales de diseño serán más elevadas y consecuentemente los coeficientes sísmicos a emplearse.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es el volcán de Colima. Este se sitúa geográficamente a los 19°35'N y 103°37'W al Occidente de la República Mexicana, se ubica en tres cuartas partes de nuestra entidad y el resto en Colima, con una altitud de 3,800 M.S.N.M., su nacimiento se remonta a unos 5 millones de años entre los periodos geológicos terciarios y cuaternarios. Está catalogado como el séptimo más activo del mundo; el de mayor actividad y la novena elevación del país.

A pesar de las tecnologías es difícil precisar con antelación alguna erupción, que permita evacuar oportunamente a los que viven en sitios considerados como de alto riesgo.

En nuestro país se calcula que se registran 0.5 erupciones por año (50 por siglo), los principales productos emitidos por este volcán y presentan peligro son:

- Caída de ceniza.
- Flujos piroclásticos.
- Flujos de lava.
- Flujos de lodos (lahares).
- Avalancha de escombros.

Gómez Farías presenta peligro de riesgo alto por caída de ceniza.

Fuente.: INEGI, *Carta Geológica, Sayula E-13-B-15./ PLAN DE DESARROLLO URBANO. GOMEZ FARIAS 1992./ PLAN DE DESARROLLO URBANO CIUDAD GUZMAN, 1993.*

II.4.1.6. Climatología.

De acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por García, el clima de Gómez Farías corresponde al tipo (A) C, perteneciendo a los semicalidos.

Su temperatura media anual es de 15.3°C, la máxima es de 35.0°C y la mínima de -9.0°C.

La precipitación pluvial media es de 1,268.4 mm.

La dirección de los vientos en general, es variable.

Fuente: "*Carta Climas*", en *Síntesis Geográfica de Jalisco*, op. cit.

II.4.1.7. Paisaje Natural.

Los remates visuales y vistas importantes a considerar para Gómez Farías son la sierra del Tigre y el cerro la Mora, localizados al Este del área de aplicación.

II.4.2. Síntesis de Factores Naturales.

(Plano D-2)

II.4.2.1. Factores Restrictivos a la Urbanización.

Analizando los factores naturales en el área de estudio, destacan por su carácter restrictivo:

Las condiciones impuestas por el medio físico natural, determinan las áreas que tienen aptitud para utilizarse para el desarrollo urbano. En el caso de Gómez Farías, se presentan las siguientes limitantes al desarrollo:

- A.** Al Este de la Cabecera Municipal, se localizan zonas con topografía abrupta con pendientes superiores al 15 por ciento.
- B.** La existencia de la Laguna de Zapotlán y los arroyos San Andrés, “La Chala” y “Las Tubas” en los que deben conservarse sus zonas de protección cuya función primordial es la de apoyar las actividades agrícolas.
- C.** La zona boscosa que se localiza al Este del área de aplicación sobre la sierra del Tigre es otro aspecto a considerar como restrictivo al desarrollo urbano.
- D.** La inestabilidad de los suelos al Este de la localidad en las márgenes de la Laguna de Zapotlán no se consideran aptos para el desarrollo urbano.
- E.** La cercanía con el Volcán de Colima, el estar dentro de una zona considerada “crítica” por la actividad sísmica y la existencia de las fallas geológicas al Este de la Cabecera Municipal, deben ser así mismo consideradas como condicionantes del tamaño mismo de la población.
- F.** Las zonas ubicadas al Norte del área urbana de producción agrícola muy intensa, es otro de los aspectos a considerar como restrictivos a la urbanización.

II.4.2.2. Aspectos Ambientales.

Los principales focos de contaminación se derivan de las granjas localizadas alrededor del área urbana, generando la proliferación de moscas y malos olores, éstas descargan sus aguas contaminadas a los arroyos.

En el ingreso principal a la cabecera municipal se localizan una jarciaría y una calera produciendo contaminación en la imagen urbana. En lo que respecta a la calera cabe mencionar que actualmente permanece clausurada por contaminación ambiental.

El tiradero de basura se localiza al sur de la cabecera municipal muy cercano a un arroyo siendo un alto riesgo de contaminación al Este.

Un punto a tratarse con mayor importancia es la contaminación del arroyo San Andrés y la laguna de Zapotlán por el desalojo de las aguas negras, que a su vez contaminan las especies de la laguna y que la gente sigue consumiendo.

II.5. Medio Físico Transformado.

II.5.1. Estructura urbana y Tenencia del Suelo.

(Plano D-3)

II.5.1.1. Elementos Componentes de la Estructura Urbana.

Al igual que en otras poblaciones del medio rural, Gómez Farías no ha conservado una tasa de crecimiento que le permitiera alcanzar las proyecciones que estudios anteriores pronosticaban. Fundamentalmente ante la falta de generación de empleos lo cual obviamente incide en la estructuración urbana del poblado que difícilmente ha logrado rebasar su casco original donde el lugar común sigue siendo su plaza pública y sus alrededores como principales generadores de actividades comerciales y de servicios.

El sismo de 1985 que afectó duramente a la población, generó la construcción de una nueva colonia denominada “Cruz Roja”, localizada al oriente del poblado, colonia que fué posteriormente extendiéndose hacia el oriente con una segunda sección conocida como colonia de “Las Cruces”; estas son las únicas dos colonias formales fuera del casco original del poblado, aún cuando ha habido algunos intentos de expansión como un

fraccionamiento localizado al Noreste que sin embargo no cuenta con construcciones; y tres promociones más que se han tramitado ante el Ayuntamiento pero que sin embargo no han realizado ningún trabajo; el fraccionamiento “Reforma” al norte del anterior, el fraccionamiento “Santa Isabel” ubicado al norte sobre la salida a San Andrés Ixtlán y junto a la escuela preparatoria y la colonia “El Fresno” localizada al Oriente al otro lado de la carretera libre Ciudad Guzmán - Sayula. Los tres en proyecto.

* A raíz del sismo la cruz roja internacional desarrolló ésta colonia consistente en 300 viviendas para damnificados.

El área urbana tiene una superficie aproximada de 123.06 hectáreas distribuidas en las siguientes unidades.

Zona Centro	6.25 has.
Colonia Las Cruces	6.18 has.
Colonia Cruz Roja	8.60 has.
Fracc. Reforma	(en proyecto)
Fracc. Sta. Isabel	(en proyecto)
Colonia El Fresno	(en proyecto)

II.5.1.2. Tenencia del Suelo.

II.5.1.2.1. Propiedad Ejidal y Comunal.

La totalidad del área urbana de la Cabecera Municipal se encuentra asentada sobre propiedad privada, entorno al área urbana se localizan los ejidos San Andrés, San Sebastián y 1° de Febrero.

II.5.1.2.2. Propiedad Pública.

La propiedad pública es escasa, detectándose como patrimonio municipal las fincas donde se ubican los Equipamientos Urbanos como son: la Presidencia Municipal, la Biblioteca, el Panteón, el Rastro, la Unidad Deportiva, las Plazas Públicas y el Centro DIF.

II.5.1.3. Zonas de Valor Patrimonial, Histórico y Fisonómico.

No se tiene consignada ninguna área definida como de preservación o conservación y solamente se encuentran esporádicos ejemplos con cierto valor fisonómico.

FUENTE: INAH.

II.5.2. Uso Actual del Suelo.

(Plano D-4)

Como es característico de las poblaciones de estas dimensiones, los diversos usos se entremezclan y usualmente tienden a consolidarse en los alrededores de la plaza central y las principales vías de acceso.

El uso agropecuario bordea las edificaciones del poblado y hay una franja que divide a éste de la colonia “Cruz Roja”.

Las granjas, corrales y huertos son extensiones o patios de las casas habitación, las cuales adquieren mayores dimensiones a medida que se avanza hacia la periferia.

El uso habitacional se mezcla con muchos otros, como es también característico de pequeñas poblaciones, principalmente con el comercio y con los servicios y donde la granja, el huerto o el corral es parte de la casa o su extensión.

El uso comercial y de servicios lo encontramos prácticamente esparcido por toda la localidad, concentrándose principalmente alrededor de la plaza principal, que por cierto no constituye el centro geográfico de la población, extendiéndose después por las calles de Obregón y

Moctezuma en el sentido Norte - Sur y por Javier Mina, Guerrero y Corona en el sentido Oriente - Poniente.

Las oficinas administrativas se encuentran junto a la plaza principal y básicamente las constituyen la presidencia municipal, la delegación de la Secretaría de Finanzas, las oficinas de correos y telégrafos.

Abasto y almacenamiento, hay pequeños núcleos esparcidos en el poblado, principalmente ubicados entre las dos calles de acceso desde la carretera: la de Guerrero y la de Javier Mina; y unas bodegas que colindan con la colonia “Cruz Roja”.

La manufactura y usos industriales se localizan en una franja paralela a la carretera y entre esta y el poblado, aunque la mayor parte de estas instalaciones se encuentran en el abandono, subutilizadas o en desuso como es el caso de la calera y la bloquera.

Las señaladas como actividades extractivas y que se localizan al oriente del poblado sobre el camino que lleva a San Andrés Ixtlán lo constituyen ladrilleras.

En lo referente al equipamiento urbano, aún cuando hay dos núcleos principales, uno junto a la plaza y el otro al centro de la colonia “Cruz Roja”, existen algunos otros localizados en los alrededores de la población. Así tenemos que junto a la plaza encontramos la presidencia municipal, la secundaria Francisco González Gutiérrez, la primaria Silvano Barba, el jardín de niños Joséfa Ortiz de Domínguez, el centro de salud, la biblioteca pública y un salón auditorio que sirve también como cancha cubierta. Al centro de la colonia “Cruz Roja” se localizan un jardín de niños, la tienda Conasupo, una Liconsu, un mercado y una unidad deportiva; mientras que en la periferia encontramos los cementerios: uno ubicado sobre la salida al Oriente hacia San Andrés Ixtlán y el otro al poniente de la carretera. La primaria Justo Sierra frente a este último, el jardín de niños rural No. 57 al Sur de la población, el Centro de Salud Animal al Noreste y el rastro y la preparatoria al norte del poblado.

II.5.3. Vialidad y Transporte.

(Plano D-5)

II.5.3.1. Jerarquía Vial Existente.

La estructura vial del poblado se conforma en base a dos vías en forma de cruz, la que corre en sentido Norte - Sur y que lleva a San Andrés Ixtlán hacia el norte, rematando con la carretera a Ciudad Guzmán y que al paso de la población toma el nombre de Obregón y la que corre Oriente - Poniente del entronque con la carretera hacia las Minas conocida como Nicolás Bravo - Guerrero, y que liga a su vez al poblado con las colonias Cruz Roja y las Cruces.

La vialidad regional la constituye la carretera libre Ciudad Guzmán - Guadalajara (Sayula).

II.5.3.2. Puntos de Conflicto Vial.

Los puntos de conflicto vial, se generan en los entronques de las dos arterias descritas inicialmente con la carretera y de la calle Leandro Valle con esta, ya que es el otro acceso al poblado y que lleva directamente a la plaza principal. Esta misma calle constituye la otra arteria además de las descritas inicialmente que podría significarse en relación al resto de las calles del poblado.

II.5.3.3. Transporte Público.

II.5.3.3.1. Transporte Urbano.

El transporte público básicamente se cubre a través del servicio de camiones foráneos donde los que llevan la ruta Ciudad Guzmán - San Andrés Ixtlán realizan un pequeño circuito Leandro Valle, Obregón, Nicolás Bravo, Obregón, Rayón,

Matamoros, Corona, Moctezuma y Guerrero hasta el centro de la colonia Cruz Roja; ambos transportes tienen su parada central junto a la plaza principal.

II.5.3.3.2. Transporte Foráneo.

La población no cuenta con terminal de autobuses foráneos, se comunica con Ciudad Guzmán, Sayula y localidades de la región, a través del servicio que se describió anteriormente, el cual tiene una terminal improvisada enfrente de la plaza, existiendo salidas cada 15 minutos, considerándose el servicio como suficiente, ya que de Ciudad Guzmán llegan tres unidades y seis de San Andrés Ixtlán.

II.5.3.3.3. Transporte de Carga.

El transporte de carga se reduce al uso doméstico.

II.5.3.4. Servicios Carreteros.

La carretera libre Guadalajara - Manzanillo, que toca tangencialmente la población, es su comunicación regional más importante; para poder acceder a la carretera de cuota es necesario recurrir al entronque de Sayula.

II.5.4. Infraestructura.

(Plano D-6)

II.5.4.1. Agua Potable.

La totalidad de la población cuenta con red, sin embargo existen problemas de insuficiencia. El abasto se hace a través de un pozo ubicado al oriente. Entre la población y la colonia Cruz Roja, colonia donde existen dos tanques de almacenamiento, al que sin embargo hay necesidad de dar mantenimiento.

Se tiene ubicado asimismo un manantial a 700 mts. de San Andrés Ixtlán que pudiera representar otra fuente de abasto.

En total se tienen consignadas 1700 tomas en el poblado y cabe mencionar que en las inmediaciones del pozo se detectaron descargas de granjas porcícolas al arroyo que pasa al sur de la población.

II.5.4.2. Drenaje.

El drenaje sanitario se descarga al poniente de la carretera atrás del cementerio municipal, al arroyo "Del Jaralillo" (o San Andrés), a través de la línea que funciona como colectora y que corre por la calle López Cotilla teniendo como destino final la Laguna de Zapotlán.

Si bien al parecer en 1985 se construyó una laguna de oxidación, esta no funcionó.

La red cubre aproximadamente un 95% de la población, las zonas que no cuentan con este servicio son: la calle Xicotencatl entre Iturbide y Corona, y en la prolongación Obregón - Acueducto.

II.5.4.3. Electricidad y Alumbrado.

Se cuenta con este servicio y prácticamente se tiene cubierto más del 90% de la población.

II.5.4.4. Teléfonos y Telégrafos.

Existe el servicio de teléfonos y la oficina de telégrafos proporciona los servicios de envío de telegramas urgentes y ordinarios.

II.5.4.5. Instalaciones Especiales.

No se detectaron ductos ó instalaciones especiales, en el área de estudio.

II.5.4.6. Pavimentos.

La mayor parte de las calles de la población (95%), se encuentran empedradas, con algunos casos de terracerías hacia la periferia, concretamente en la colonia “Las Cruces”, se tiene la necesidad de mantenimiento general para el empedrado.

II.6. Síntesis del Estado actual.

(Plano D-7)

II.6.1. Condicionantes Naturales.

Del análisis de los factores naturales se deduce la limitante principal para frenar el desarrollo urbano hacia el Oriente de la población ya que tanto por pendientes mayores al 15% como por el tipo de suelo (Regosol Eutricto) esta zona es la menos apta. Además es precisamente en la serranía que colinda al oriente por donde se localizan las fallas y fracturas geológicas que afectan la zona.

II.6.2. Condicionantes por Estructura Urbana y Tenencia del Suelo.

Como se mencionó en el análisis de la estructura urbana, el último flujo migratorio que tuvo Gómez Farías lo provocó en gran medida la construcción de viviendas para damnificados por el sismo de 1985, ya que en contraposición con las proyecciones que suponían una población cercana a los 8,000 habitantes para 1995, esta alcanza los 6,000 habitantes, es decir por abajo del número que tenía hace 10 años lo cual se hace evidente con el abandono en que se encuentran algunas de las instalaciones que sin duda fueron fuente de empleo. De igual manera pudieran tomarse los proyectos para desarrollar nuevas colonias o fraccionamientos que no han llegado a concretarse. Sin embargo, de lograrse revertir la tendencia de despoblamiento, lo mas indicado para orientar el crecimiento aparece hacia en norte de la población, en la franja que se forma entre esta y la zona boscosa y la carretera como límite artificial al poniente.

Se destaca asimismo la necesidad de solucionar el problema de contaminación que se genera al tirar las aguas negras al arroyo de San Andrés que finalmente vierte a la laguna de Zapotlán, y la contaminación que provocan las granjas que desalojan sus residuos a los arroyos.

II.6.3. Condicionantes Viales.

De hecho no existen mayores condicionantes viales que el tomar en cuenta los conflictos que se generan por el cruce de la carretera libre Guadalajara - Manzanillo, provocando que esta sirva de límite de crecimiento hacia el Oriente.

II.6.4. Problemática de la Infraestructura.

Tanto en agua como en drenaje, es necesario realizar algunas obras complementarias y de mantenimiento, sin embargo, en este rubro se presentan algunos problemas tales como:

- A.** Descargas del drenaje a cielo abierto que constituyen un foco de contaminación, especialmente de granjas porcícolas.
- B.** Falta de una planta de tratamiento de agua negras.
- C.** Carencia de servicios urbanos en algunas áreas.

II.6.5. Aptitudes del Suelo para el Desarrollo Urbano.

Las zonas aptas para el crecimiento de Gómez Farías (antes San Sebastián), se localizan principalmente hacia el Norte de la población, en una franja que va desde la carretera hasta el camino que lleva a la estación del Manzano y de ahí hasta el camino a San Andrés Ixtlán.

Existe también una franja apta para el desarrollo urbano al lado Oeste de la carretera, que deberá respetar una zona de separación de la misma.

Las zonas no aptas se ubican al Este, donde inicia la ladera de la serranía y que a su vez cruzan las fallas geológicas y al Sureste de la población.

III. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

III.1. Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

Se han formulado tres hipótesis de crecimiento que definen tres escenarios posibles dentro de los que podría evolucionar la población de Gómez Farías. Los escenarios se refieren a 3 hipótesis de crecimiento y a tres horizontes de planeación, correspondientes al corto, mediano y largo plazo, años 1997, 2000 y 2010, respectivamente

La hipótesis A corresponde a la tendencia estadística y la B a la tendencia ajustada, ambas proporcionadas por SEDEUR. La hipótesis C, corresponde a la proyección media exponencial de los datos históricos. Las dos primeras hipótesis suponen un aumento en el crecimiento a partir de 1990. En donde la tasa se mantiene fija en 2.59 por ciento, hasta el año 2010, alcanzando una población en ese año de 9,648 habitantes.

El comportamiento del crecimiento poblacional de Gómez Farías, en las últimas décadas, se supone que los aumentos en la tasa de crecimiento podrían ser uniformes, debido a principalmente a las características rurales de la ciudad, que no muestran la implementación de actividad económica alguna, que venga a disparar el aumento de la población. ya que ésta se encuentra inmersa en una región en donde otras ciudades como Ciudad Guzmán y Colima, ofrecen importantes servicios y gran desarrollo de las actividades económicas que probablemente origine la emigración de una ciudad a otra.

Por lo anterior, de las estimaciones de crecimiento urbano previstas en este plan, se adopta la hipótesis B de crecimiento demográfico que supone una población a corto plazo 1997, de 6,917 habitantes; a mediano plazo para el año 2000, de 7,469 habitantes; y a largo plazo en el 2010, 9,642 habitantes, manteniéndose con una tasa sostenida del 2.59 por ciento.

Cuadro 8. Perspectivas de Crecimiento Demográfico								
HISTORICO			HIPOTESIS					
Año	Población	Tasa	A		B		C	
			Población	Tasa	Población	Tasa	Población	Tasa
1960	3,018	-						
1970	3,465	1.39						
1980	4,789	3.28						
1990	5,782	1.90						
1995			6,572	2.59	6,572	2.59	-	-
1997			6,917	2.59	6,917	2.59	-	-
2000			7,469	2.59	7,469	2.59	-	-
2010			9,648	2.59	9,648	2.59	-	-

III.2. Demanda de Suelo Urbano.

Actualmente Gómez Farías, tiene una población de 6,572 habitantes; la localidad está asentada en un área urbana total de 123.06 has., sin embargo dentro de ésta superficie se encuentran terrenos baldíos sin urbanizar que suman 18.30 has., lo que representa el 14.87% del área urbana total. En consecuencia el área urbana ocupada se reduce a 104.76 has., con una densidad de población de 62.73 Hab./ha.

De acuerdo con lo señalado en el punto **III.I**, referente a las perspectivas de crecimiento demográfico se ha adoptado la alternativa B que corresponde a la tendencia ajustada por

SEDEUR, en donde se espera que Gómez Farías, alcanzará para el año 2010 una población de 9,642 habitantes. Conforme a los horizontes de planeación establecidos, la ciudad mostraría las cifras de población a corto plazo en el año de 1997 de 6,915 habitantes; a mediano plazo, año 2000, 7,467 habitantes; y a largo plazo, año 2010, 9,642 habitantes.

Para obtener la demanda de superficie para absorber este crecimiento urbano se ha elegido la alternativa de densidad de población actual de 70 habitantes por hectárea. Sí bien, una mayor densidad optimizaría la eficiencia de los servicios urbanos, se ha observado que los patrones de aprovechamiento en la localidad se resuelven en rangos de densidad baja que podemos clasificar como rural por lo cual se considera inadecuado proponer redensificaciones más altas, que van en contra del patrón de vida de la población.

Por otra parte aún cuando sería deseable que los grandes baldíos existentes dentro del área urbana fueran las primeras áreas en absorber el crecimiento esperado, se asume la restricción con que suelen operar las fuerzas del mercado inmobiliario, así mismo dado el carácter rural de la población se considera que la existencia de corrales y hortalizas dentro del área urbana seguirán existiendo, por lo que se estima que su ocupación será de la siguiente manera: 5% a corto plazo (1997), o sea 0.91 Has.; 5% a mediano plazo (2000), correspondiendo a 0.91 Has.; y a largo plazo (2010) 7.32 Has., lo que representa un total de demanda urbana en saturación de baldíos de 9.14 Has.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 6,572			Densidad: 62.72		Area urbana actual: 123.06		
	Area ocupada (hectáreas): 104.76			Baldíos: 18.30				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab./Ha	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Areas	Area Urbana Total
1995-1997	6,572	6,915	343	70	4.90	0.91	3.99	127.05
1997-2000	6,915	7,467	552	70	7.88	0.91	6.97	134.02
2000-2010	7,467	9,642	2,175	70	31.07	7.32	23.75	157.77
Totales:			3,070	70	43.85	9.14	34.71	157.77

III.3. Requerimientos de Equipamiento Urbano.

III.3.1. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas como son: Educación, Salud, Abasto de consumo de primera necesidad y Recreación y Deporte, la cabecera municipal de Gómez Farías presenta un superávit en casi todos los rubros; sin embargo existe un déficit en lo que se refiere a Secundaria Técnica, donde se ha detectado una carencia de 6 aulas. de ahí la necesidad de implementar un inmueble. En el concepto de Asistencia Social es necesario que a corto plazo se dote a la localidad de un Centro Social Popular (DIF). Respecto a los centros de abasto, se ha detectado un déficit de 34 puestos para cubrir las necesidades básicas de la población. En el rubro de Recreación y Deporte ha detectado un déficit importante, por lo que se hace necesario la construcción de tres Canchas Deportivas y dos Jardines Vecinales para cubrir este aspecto.

Cuadro 10. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo

Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	(+) 1	0.44	(+) 0.66	-	-
Escuela Primaria	Aula	(+) 29	0.71	(+) 28.29	-	-
* Secundaria General.	Aula	(-) 7	0.26	(-) 7.26	6 aulas	1
* Secundaria Técnica.	Aula	(-) 1	0.24	(-) 1.24	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	(+) 1	0.19	(+) 0.81	-	-
Unidad Médica	Consultorio	(+) 3 consult.	0.08	(+) 393.11	-	-
* Clínica	Consultorio	(-) 1 consult.	0.10	(-) 1.10	-	-
Centro Social Popular (DIF)	m2.	(-) 303.25 m2.	3	(-) 306.25 m2.	306.25 m2.	1
Mercado Público	puesto	(-) 31	2.65	(-) 33.65	34 puestos	1
Tianguis	puesto	(-) 39	2.65	(-) 41.65	-	-
Canchas Deportivas	m2.				4,550 m2.	3
Jardines Vecinales	m2.				2,500 m2.	2
Recreación y Deporte	m2.	(-) 5,043	15,813	(-) 20,856	18,650 m2.	-

III.3.2.Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo.

Para un mediano plazo, los requerimientos de equipamiento de la localidad y su región, se encuentran materialmente cubiertos, sólo resta implementar un Tianguis de 46 puestos y dotar de un Centro Deportivo.

Cuadro 11. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	(+) 0.66	0.70	(-) 0.04	-	-
Escuela Primaria	Aula	(+) 28.29	1.15	(+) 27.14	-	-
* Secundaria General.	Aula	(-) 1.26	0.54	(-) 1.80	-	-
*Secundaria Téc.	Aula	(-) 1.24	0.48	(-) 1.72	-	-
Preparatoria Gral.	Aula	(+) 0.81	0.18	(+) 0.63	-	-
Biblioteca	m2.	(+) 393.11	7.88	(+) 385.23	-	-
Auditorio	butacas	(-) 15	5	(-) 20	-	-
Unidad Médica	Consultorio	(+) 2.95	0.12	(+) 2.80	-	-
* Clínica	Consultorio	(-) 1.10	0.12	(-) 1.22	-	-
Centro Social Popular (DIF)	m2.	-	27.60	(-) 27.60	-	-
Mercado Público	puesto	-	4.20	(-) 4.20	-	-
Tianguis	puesto	(-) 41.65	4.20	(-) 45.85	46 puestos	1
Centro Deportivo	m2.	-	-	-	23,340 m2.	1
Recreación y Deporte	m2.	(-) 20,856	2,484	23,340	-	-

III.3.3.Requerimientos de Equipamiento Urbano a Largo Plazo.

En esta etapa se propone dotar a la localidad en lo concerniente a Educación, un Jardín de Niños con 3 aulas, así como implementar un segundo turno en la escuela Secundaria General; por otro lado, es necesario instrumentar 3 aulas para una escuela Secundaria Técnica ya que existe demanda de ello. En cuanto al sector Salud, se necesitan 2 consultorios, en la clínica existente o ver la necesidad de construir otro elemento. En lo que se refiere al concepto de Abasto, habrá que considerar la posibilidad de añadir 20 puestos al existente (ver la posibilidad de ampliar a dos pisos), o en su defecto construir otro. Por su parte el área de Recreación y Deporte necesita de dos Jardines Vecinales.

Cuadro 12. Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo						
Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unid. servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
Jardín de Niños	Aula	(-) 0.04	2.56	(-) 3	3	1
Escuela Primaria	Aula	(+) 27.14	4.16	(+) 22.98	-	-
* Secundaria General.	Aula	(-) 1.80	2.08	(-) 3.88	4	1
* Secundaria Téc.	Aula	(-) 1.72	1.87	(-) 3.14	3	1
Preparatoria Gral.	Aula	(+) 0.63	0.69	(-) 0.06	-	-
Biblioteca	m2.	(+) 385.23	28.55	(+) 356.68	-	-
Auditorio	butacas	(-) 20	16.65	(-) 36.65	-	-
Unidad Médica	Consultorio	(+) 2.80	0.46	(+) 2.34	-	-
* Clínica	Consultorio	(-) 1.22	0.46	(-) 1.68	2	1
Centro Social Popular (DIF)	m2.	(-) 27.60	108.95	(-) 136.55	-	-
Mercado Público	puesto	(-) 4.20	15.37	(-) 19.57	20	-
Tianguis	puesto	-	15.37	(-) 15.37	-	-
Jardín Vecinal	m2.	-	-	-	5,000 m2.	2
Recreación y Deporte	m2.	-	12,055.50	-	10,000 m2.	-

III.4. Metas Específicas del Plan.

Las metas específicas son el resultado de diagnóstico de la situación actual del área urbana de Gómez Farías, agrupados por programas de desarrollo urbano y estos son los siguientes:

III.4.1.Planeación Urbana.

- A.** Consolidar el Centro Urbano de tal forma que facilite el control del desarrollo urbano.
- B.** Crear una clara jerarquía de las unidades territoriales.
- C.** Reforzar una estructura urbana compacta que mejore el aprovechamiento del suelo y la prestación de servicios urbanos.

III.4.2.Suelo Urbano.

- A.** Precisar los límites del centro de población, determinando de manera ordenada la ejecución de las acciones de planeación, para la ordenación y regulación de asentamientos humanos.
- B.** Señalar las áreas de reserva y crecimiento adecuados para absorber las demandas esperadas en los tres niveles de planeación.
- C.** Determinar y conservar las áreas agrícolas, de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, evitando el crecimiento urbano sobre ellas.
- D.** Utilización de las zonas subutilizadas, como primer recurso aprovechable como reserva urbana.
- E.** Plantear la implementación de una zona de servicios a la industria y al comercio que funcione como integradora de servicios rurales.
- F.** Promover la regularización de los fraccionamientos existentes y buscar un crecimiento ordenado.

III.4.3.Equipamiento Urbano.

- A.** Construcción de 7 aulas de Secundaria General.
- B.** Construcción de un aula de Secundaria Técnica
- C.** Construcción de un Salón de Usos Múltiples.
- D.** Construcción de 1 consultorio.
- E.** Construcción de 31 locales (Mercado).
- F.** Construcción de una Plaza Cívica.
- G.** Construcción de una Unidad Deportiva.
- H.** Construcción de una Plaza de Toros.
- I.** Clínica.
- J.** Puesto de Socorro Cruz Roja.

III.4.4.Vialidad y Transporte.

- A.** Complementar el empedrado en la colonia “Las Cruces”.
- B.** Mejorar el camino a San Andrés Ixtlán.
- C.** Habilitar instalación para terminal de Autobuses.
- D.** Señalamiento y alumbrado en el tramo de carretera.

III.4.5.Infraestructura.

-
- A.** Construcción de una Planta de tratamiento.
 - B.** Complementar redes faltantes de agua y drenaje
 - C.** Implementación del abasto de agua.
 - D.** Dotar de teléfonos públicos.
 - E.** Perforación de Pozo profundo.

III.4.6. Protección Ambiental y Riesgo Urbano.

- A.** Definir una zona de protección en arroyos.
- B.** Captar y canalizar descargas de granjas.
- C.** Incorporar estrategias para el tratamiento de aguas residuales.
- D.** Transformar tiradero de basura en relleno sanitario.

III.4.7. Imagen Urbana.

- A.** Establecer lineamientos para el mejoramiento de la imagen urbana.
- B.** Cuidar e incrementar el arbolado actual, tanto de plazas, jardines, como en calles.
- C.** Conservar las características de identidad, físicas y sociales.

IV. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

IV.1. Estrategia General.

La población de Gómez Farías, se encuentra definida dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano como una localidad de nivel básico, por lo que dentro de la estrategia general se plantea una política de consolidación, pretendiéndose que constituya el núcleo al cual recurran las poblaciones rurales dispersas en su micro-región y donde puedan encontrar satisfacción a sus necesidades básicas; lo anterior tomando en cuenta la localización de Gómez Farías entre dos localidades que han centralizado las actividades de su región: Ciudad Guzmán y Sayula, además que la estrategia de consolidación deberá tomar en cuenta la vecindad y cercanía de San Andrés Ixtlán.

En base a lo anterior, se plantean los siguientes criterios de ordenamiento urbano con los cuales se pretende llevar a cabo la estrategia general:

- A.** Consolidación de una estructura urbana completa; en torno al núcleo original de población. Buscando evitar la dispersión y el crecimiento desordenado y optimizando a la vez la infraestructura existente.
- B.** Definición de los límites del centro de población, tomando en cuenta su cercanía a San Andrés Ixtlán y la posibilidad de una interrelación y complemento.
- C.** Preservar la estructura urbana existente de tipo ortogonal, de manera que su crecimiento se de claro legible.
- D.** Implementar una zona de servicios a fin de asentar la posibilidad de establecer bodegas o centros de acopio y pequeñas agro-industrias.
- E.** Determinar y conservar las áreas agrícolas de alta productividad, así como las zonas de valor natural-ambiental, como son los escurrimientos y la serranía de “El Tigre”.
- F.** Restringir el desarrollo urbano sobre las fallas geológicas que corren al Este de la población.
- G.** Posibilidad de plantear una estrategia de abasto de agua a nivel micro-regional.

IV.2. Delimitación del Centro de Población.

Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Gómez Farías, se establecen los límites de centro de población que se definen por un polígono con una superficie aproximada de 249.11 hectáreas, cuyo perímetro tiene las siguientes colindancias:

Al Norte: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 658,576.10 y Este 2'189,791.35 del Sistema Nacional Geográfico UTM - INEGI, una línea quebrada que parte con rumbo Noreste sobre las márgenes del área de protección (CA3) del arroyo San Andrés y una distancia de 358.56 metros, donde se ubica el punto 2; del cual quiebra con rumbo Este y una distancia de 523.66 metros, donde se ubica el punto 3; de donde continua con rumbo Noreste de 22°52'38” y una distancia de 390.76 metros donde se ubica el punto 4; del cual quiebra con rumbo Sureste de 60°55'17” y una distancia de 256.59 metros donde se ubica el punto 5; de donde continua con rumbo Sureste de 37°51'25” y una distancia de 512.75 metros, donde se ubica el punto 6; del cual quiebra con rumbo Este y una distancia de 211.59 metros, donde se ubica el punto 7.

Al Este: a partir del punto 7, una línea quebrada que parte con rumbo Sureste de 27°16'30” y una distancia de 414.15 metros donde se ubica el punto 8; de donde continua con rumbo Este

sobre las márgenes del área de protección (CA4) del escurrimiento intermitente sin nombre y una distancia de 245.03 metros, donde se ubica el punto 9; del cual quiebra con rumbo Sureste de $00^{\circ}52'30''$ y una distancia de 429.18 metros donde se ubica el punto 10; de donde quiebra con rumbo Sureste de $41^{\circ}40'37''$ y una distancia de 179.99 metros, donde se ubica el punto 11; quebrando con rumbo Suroeste de $16^{\circ}15'09''$ y una distancia de 239.08 metros donde se ubica el punto 12.

Al Sur: a partir del punto 12, una línea quebrada que parte con rumbo Oeste y una distancia de 191.69 metros, donde se ubica el punto 13; continuando con rumbo Noroeste de $81^{\circ}11'33''$ y una distancia de 236.07 metros, donde se ubica el punto 14; del cual quiebra con rumbo Noreste de $03^{\circ}40'13''$ y una distancia de 282.55 metros donde se ubica el punto 15; del cual quiebra con rumbo Suroeste sobre las márgenes del área de protección (CA6) del escurrimiento intermitente sin nombre y una distancia de 1,055.08 metros, donde se ubica el punto 16; continuando con rumbo Suroeste de $73^{\circ}12'34''$ y una distancia de 376.44 metros donde se ubica el punto 17.

Al Oeste: a partir del punto 17, una línea recta que parte con rumbo Noroeste de $22^{\circ}13'28''$ y una distancia de 1,673.40 metros que llega al punto inicial 1 cerrando el polígono del límite del centro de población.

IV.3. Clasificación de Areas.

(Plano E-1)

Para los efectos del presente Plan de Desarrollo Urbano de Gómez Farías, se establece la siguiente clasificación de áreas con sus claves y símbolos que a continuación se describen:

IV.3.1. Areas Urbanizadas.

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento, están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave **AU**, el número que las especifica y con el nombre como se les conoce. Las áreas urbanizadas se subdividen en:

IV.3.1.1. Areas Incorporadas.

Las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210 y 211 de la *Ley*; siendo identificadas con la clave de las áreas urbanizadas;

AU3 Preparatoria U. de G., con una superficie aproximada de 2.82 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste y Noreste área agropecuaria AR-AGR; al Sureste el área de reserva urbana RU-LP2; y al Suroeste el área de reserva urbana RU-LP1.

IV.3.1.2. Areas de Renovación Urbana.

Las áreas urbanizadas en las que pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 203 fracción II de la *Ley*, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar, un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, que requerirá su

reincorporación municipal. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave **RN**;

AU1-RN Centro Urbano, con una superficie aproximada de 88.31 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte las áreas de reserva urbana RU-LP1, RU-LP2 y RU-MP3; al Este las áreas de reserva urbana RU-CP2, RU-MP2, RU-MP1 y RU-CP1 y el área urbana AU2-RN; al Sur el área de protección al escurrimiento intermitente CA5; y al Suroeste el área de restricción por paso del vial regional RI-VL1.

AU1-RN1 Complemento de red de drenaje en la calle Xicotencatl.

AU1-RN2 Complemento de red de drenaje en la calle prolongación Obregón - Acueducto.

AU2-RN Cruz Roja / Las Cruces, con una superficie aproximada de 17.57 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el área urbana AU1-RN y las áreas de reserva urbana RU-MP2 y RU-LP3; al Este área agropecuaria AR-AGR y el área de prevención ecológica AP1; al Sur área agropecuaria AR-AGR; y al Oeste área agropecuaria AR-AGR, el área de protección al escurrimiento intermitente CA5, el área de reserva urbana RU-MP1 y el área urbana AU1-RN.

AU2-RN1 Empedrado en la colonia “Las Cruces”.

IV.3.2.Áreas de Reserva Urbana.

Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave **RU** y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

IV.3.2.1.Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, donde es factible realizarlas de inmediato, en los términos del artículo 147 de la mencionada ley. En las áreas de reserva urbana a corto plazo es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de la Ley y por lo tanto, procede su autorización conforme al mismo título. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **CP**;

RU-CP1 Con una superficie aproximada de 3.51 hectáreas y teniendo como límites: al Norte el área urbana AU1-RN; al Este el área de reserva urbana RU-MP1 y la zona de protección CA5 del escurrimiento intermitente sin nombre; al Sur la zona de protección CA5 del escurrimiento intermitente sin nombre; y al Oeste el área urbana AU1-RN.

RU-CP2 Con una superficie aproximada de 3.96 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de protección CA3 del escurrimiento intermitente sin nombre; al Este el área de reserva urbana RU-MP2; al Sur y al Oeste el área urbana AU1-RN.

IV.3.2.2.Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana que son potencialmente urbanizables pero no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la Ley, y no es factible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de estudios que permitan la promoción de las obras de urbanización básica que les permita pasar a formar parte de la reserva urbana a corto

plazo. En las áreas de reserva urbana a mediano plazo no es viable promover las modalidades de acción urbanística estipuladas en el título quinto de dicha ley, a excepción de la acción urbanística por objetivo social, siempre y cuando cumplan con las obras mínimas a que hace referencia la fracción IV del artículo 389 de la *Ley*, y se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **MP**;

RU-MP1 Con una superficie aproximada de 2.75 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste y Norte el área urbana AU1-RN; al Este el área Urbana AU2-RN; al Sureste la zona de protección CA5 del escurrimiento intermitente sin nombre; y al Oeste el área de reserva urbana RU-CP1.

RU-MP2 Con una superficie aproximada de 4.97 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de protección CA3 del escurrimiento intermitente sin nombre; al Este el área de reserva urbana RU-LP3; al Sur las áreas urbanas AU2-RN y AU1-RN; y al Oeste el área urbana AU1-RN y el área de reserva urbana RU-CP2.

RU-MP3 Con una superficie aproximada de 17.09 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el área de reserva urbana RU-LP2 y área agropecuaria AR-AGR; al Noreste área agropecuaria AR-AGR; al Sur el área de protección CA3 del escurrimiento intermitente sin nombre y el área urbana AU1-RN; y al Oeste el área urbana AU1-RN.

IV.3.2.3.Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo.

Las áreas pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de urbanización básica a que se refieren el artículo 146 de la *Ley*, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento que estudie la factibilidad de que a futuro lleguen a contar con las obras de urbanización básica. En las áreas de reserva urbana a largo plazo no se permite o se prohíbe promover modalidad alguna de acción urbanística. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave **LP**;

RU-LP1 Con una superficie aproximada de 29.78 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte área agropecuario AR-AGR; al Noreste el área urbana AU3; al Este el área de reserva urbana RU-LP2 y el área urbana AU1-RN; al Sur el área urbana AU1-RN; y al Suroeste el área de restricción por paso del vial regional RI-VL1.

RU-LP2 Con una superficie aproximada de 17.84 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste el área de reserva urbana AU3; al Noreste el área agropecuaria AR-AGR; al Este el área de reserva urbana RU-MP3; al Sur el área de reserva urbana RU-MP3 y el área urbana AU1-RN; y al Oeste el área urbana AU1-RN y el área de reserva urbana RU-LP1.

RU-LP3 Con una superficie aproximada de 7.72 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el área de protección CA3 del escurrimiento intermitente sin nombre; al Este área agropecuaria AR-AGR; al Suroeste el área urbana AU2-RN; y al Oeste el área de reserva urbana RU-MP2.

RU-LP4 Con una superficie aproximada de 50.67 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste la zona de protección CA2 del arroyo San Andrés; al Noreste el área de restricción por paso del vial regional RI-VL1; al Sureste y Suroeste área agropecuaria AR-AGR.

IV.3.3.Áreas de Restricción de Instalaciones Especiales.

Las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones especiales, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas. Se identifican con la clave **IE** y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

IV.3.3.1. Áreas de Restricción de Instalaciones Ferroviarias.

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la *Secretaría de Comunicaciones y Transporte*, en base a la *Ley de Vías Generales de Comunicación* y demás leyes y reglamentos en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del derecho de vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave **FR**;

IE-FR1 Corresponde a la vía de ferrocarril Guadalajara - Colima y se localiza al Oeste del área de aplicación.

IV.3.4.Áreas de Restricción por Paso de Infraestructura.

Las que resultan afectadas por el paso de infraestructuras y son necesarias por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se señalarán en los planos relativos al Ordenamiento Territorial del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y a la Zonificación del Plan Parcial de Urbanización, únicamente cuando no estén contenidas en una vía pública o que la servidumbre exceda la sección de la misma, con una línea a base de punto y raya delimitando su perímetro. Se identifican con la clave **RI** y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

IV.3.4.1.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Agua Potable.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de agua potable, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas. Consisten en franjas de 15 metros de ancho, 7.50 metros de cada lado a partir del eje del cause. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **AB**;

RI-AB1 Acueducto localizado al Oeste del área de aplicación contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, corre de Norte a Sur paralelo al arroyo San Andrés (CA2).

IV.3.4.2.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Electricidad.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de electricidad, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, o como separador por el peligro que represente. Consisten en franjas de 23 metros de ancho, 11.50 metros de cada lado a partir del eje de la línea eléctrica. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **EL**;

RI-EL1 Se localiza al Este del área de restricción por paso del vial regional RI-VL1, corriendo paralela a esta área de Noroeste a Sureste.

RI-EL2 Se localiza contenida dentro del área urbana AU1-RN en su extremo Noroeste, parte del área de restricción RI-EL1 con rumbo Este.

RI-EL3 Se localiza al Norte del área de reserva urbana RU-LP1, parte del área de restricción RI-EL1 con rumbo Este.

IV.3.4.3.Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicaciones.

Corresponden a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, por lo general sobre las vías públicas, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas. Consiste en franjas de 15 metros de ancho, 7.50 metros de cada lado a partir del eje de la línea. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave **TL**;

RI-TL1 Localizada al Oeste del área de aplicación, corre de Norte a Sur paralela al área de restricción IE-FR1.

RI-TL2 Se localiza al centro del área de aplicación, partiendo del área de restricción RI-TL1 con rumbo Este hasta el área urbana AU1-RN.

IV.3.4.4.Áreas de Restricción por Paso de Viales Regionales.

RI-VL1 Ciudad Guzmán - Acatlán de Juárez, la cual corre de Norte a Sur entre el área de reserva urbana RU-LP4 y el área urbana AU1-RN.

RI-VL2 Camino a San Andrés Ixtlán, se localiza al Norte del área urbana, siendo la prolongación de la calle Obregón y se encuentra contenida dentro del área agropecuaria AR-AGR.

IV.3.5.Áreas Rústicas.

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde a las actividades del sector primario de manera permanente, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal. Se señalarán en los planos con un dibujo formando un área a base de rayas aleatoriamente distribuidas, siendo identificadas con la clave **AR** y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

IV.3.5.1.Áreas Agropecuarias.

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave **AGR**;

AR-AGR Comprende casi la totalidad del área de aplicación, exceptuando las áreas urbanas y de reserva urbana, las de prevención ecológica, las áreas de protección a los escurrimientos y cuerpos de agua y las áreas de restricción de infraestructura.

IV.3.5.2.Áreas Piscícolas.

Los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave **PSC**;

AR-PSC1 Laguna de Zapotlan, localizada al Sur del área de aplicación y corresponde a las áreas: AP2 y CA14, y tiene una superficie aproximada de 116.66 hectáreas.

IV.3.6.Áreas de Prevención Ecológica.

Las áreas del territorio Estatal en que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de

intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las *Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Se señalarán en los planos delimitándose el perímetro, siendo identificadas con la clave **AP** y el número que las especifica;

AP1 Comprende la zona boscosa de la Sierra “El Tigre”, se localiza al Este del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 502.18 hectáreas.

AP2 Comprende la Laguna de Zapotlan, se localiza al Sur del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 116.66 hectáreas.

IV.3.7.Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.

Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Consisten en franjas de 30 metros de ancho, 15 metros de cada lado a partir del eje del cauce, exceptuando cuando la anchura de este sea mayor a los 10 metros, en cuyo caso las áreas de protección a los cuerpos de agua serán de 10 metros a partir de la cota máxima. Estas áreas son del dominio de la Nación y de utilidad pública, estando bajo Jurisdicción Federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave **CA** y el número que las especifica;

CA1 Escurrimiento intermitente sin nombre contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.

CA2 arroyo “San Andrés”, cruza de Noreste a Suroeste el área agropecuaria AR-AGR.

CA3 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste parte de área de prevención AP1, área agropecuaria AR-AGR y limita al Norte con las áreas de reserva urbana RU-CP2, RU-MP2 y RU-LP3.

CA4 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste parte del área de prevención ecológica AP1 y área agropecuaria AR-AGR.

CA5 Escurrimiento intermitente sin nombre, localizado al Sureste del área urbana AU1-RN y de las áreas de reserva urbana RU-CP1 y RU-MP1.

CA6 Arroyo “La Chala”, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR.

CA7 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Noreste a Suroeste el área de prevención AP1, área agropecuaria AR-AGR y el área urbana AU2-RN.

CA8 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste el área de prevención AP1 y área agropecuaria AR-AGR.

CA9 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste parte del área de prevención AP1 y área agropecuaria AR-AGR.

CA10 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste parte del área de prevención AP1 y área agropecuaria AR-AGR.

CA11 Escurrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste la parte Sur del área de prevención AP1 y área agropecuaria AR-AGR.

-
- CA12** Esguerrimiento intermitente sin nombre, cruza de Este a Oeste la parte Sur de área de prevención AP1 y área agropecuaria AR-AGR.
 - CA13** Esguerrimiento intermitente sin nombre, contenido dentro del área agropecuaria AR-AGR, localizado al extremo Sureste del área de aplicación.
 - CA14** Laguna de Zapotlan, localizada al Sur del área de aplicación.

IV.4. Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.

IV.4.1. Acciones de Conservación.

- A.** Las áreas de conservación ecológica, corresponden a la serranía de “El Tigre” y se indican con las siglas **AP1**.
- B.** Las áreas de protección a cauces y cuerpos de agua, se señalan como **CA1** al **CA14** y corresponden a los arroyos “San Andrés” y “La Chala”, los esguerrimientos intermitentes y a la Laguna de Zapotlan.
- C.** Las áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad las cuales se encuentran indicadas como **RI-EL1** al **RI-EL3**.
- D.** Las áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicaciones que se señalan como **RI-TL1** y **RI-TL2**.

IV.4.2. Acciones de Mejoramiento.

En este caso corresponden a acciones de mejoramiento y complemento de la infraestructura básica existente, y se encuentran indicadas con las siglas **AU1-RN** y **AU2-RN**.

IV.4.3. Acciones de Crecimiento.

RU-CP1 y **RU-CP2** Areas de reserva urbana a corto plazo.

RU-MP1, **RU-MP2** y **RU-MP3** Areas de reserva urbana a mediano plazo.

RU-LP1, **RU-LP2**, **RU-LP3** y **RU-LP4** Areas de reserva urbana a largo plazo.

IV.5. Utilización General del Suelo.

(Plano E-2)

IV.5.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. Los grupos que lo integran son los siguientes:

IV.5.1.1. Zonas de Uso Agropecuario.

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia.

AG Comprende casi la totalidad del área de aplicación, exceptuando las zonas urbanas y de reserva urbana, las zonas silvestres y las áreas de protección a los esguerrimiento y cuerpos de agua.

IV.5.1.2. Zonas Piscícolas.

Clave P: las dedicadas a la explotación renovable de especies marinas y de aguas dulces.

P1 Laguna de Zapotlan, localizada al Sur del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 116.66 hectáreas.

IV.5.1.3.Zonas de Actividades Silvestres.

AS1 Comprende la zona boscosa de la sierra “El Tigre”, se localiza al Este del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 502.18 hectáreas.

IV.5.1.4.Zonas de Actividades Acuáticas.

AA1 Laguna de Zapotlan, localizada al Sur del área de aplicación y tiene una superficie aproximada de 116.66 hectáreas. Corresponde a la misma área de la zona piscícola P1.

IV.5.2.Zonas Habitacionales.

Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional.

IV.5.2.1.Zonas Habitacionales de Densidad Mínima.

Corresponde a una densidad máxima de 80 habitantes por hectárea ó 16 viviendas por hectárea.

H1-1 Sin nombre, con una superficie aproximada de 4.09 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste la zona de equipamiento regional ER-1; al Noreste zona agropecuaria AG; y al Sur la zona de uso mixto MB2*.

H1-2 Sin nombre, con una superficie aproximada de 17.32 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB1*; al Este la zona de uso mixto MB12*; al Sur la zona de uso mixto MC1* y la zona comercial y de servicio CR1*; y al Suroeste la zona comercial y de servicio CR1*.

H1-3 Sin nombre, con una superficie aproximada de 19.52 hectáreas, y teniendo como límites: al la zona de uso mixto MB2*; al Este las zonas de uso mixto MB2* y MB10*; al Sur la zona de uso mixto MB3*; y al Oeste las zonas de uso mixto MC1* y MB12*.

H1-4 Reforma, con una superficie aproximada de 13.96 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte y Noreste la zona de uso mixto MB2*; al Sur la zona de uso mixto MB3*; y al Oeste la zona de uso mixto MB10*.

H1-5 Sin nombre, con una superficie aproximada de 0.82 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de protección CA3 de escurrimiento intermitente sin nombre; al Sureste la zona de uso mixto MB3*; y al Suroeste la zona de uso mixto MB2* y el equipamiento EI-12.

H1-6 Sin nombre, con una superficie aproximada de 2.41 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MC1*; al Este la zona de uso mixto MB13*; al Sur la zona de uso mixto MB4*; y al Oeste la zona comercial y de servicio CR1*.

H1-7 Sin nombre, con una superficie aproximada de 2.64 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB3*; al Este la zona de uso mixto MB11*; al Sur la zona de uso mixto MB5*; y al Oeste la zona de uso mixto MB13* y el equipamiento EI-11.

H1-8 Sin nombre, con una superficie aproximada de 5.23 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB3*; al este la zona de uso mixto MB8*; al Sur la zona de uso mixto MB6* y el equipamiento EI-14; y al Oeste la zona de uso mixto MB11*, exceptuando de este uso el equipamiento EI-13.

H1-9 Sin nombre, con una superficie aproximada de 4.51 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste la zona de uso mixto MB3*; al Este la zona agropecuaria AG; al Suroeste la zona de uso mixto MB6*; y al Oeste la zona de uso mixto MB8*.

-
- H1-10** Sin nombre, con una superficie aproximada de 9.92 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte y Noroeste la zona de uso mixto MB4*; al Este la zona de uso mixto MB13*; al Sureste la zona de uso mixto MB7*; y al Suroeste la zona comercial y de servicio CR1*.
- H1-11** Sin nombre, con una superficie aproximada de 12.86 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB5*; al Este la zona de uso mixto MB11* y el equipamiento EI-21; al Sureste la zona de uso mixto MB7*; y al Oeste la zona de uso mixto MB13*.
- H1-12** Sin nombre, con una superficie aproximada de 10.41 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB6*; al Este la zona habitacional H1-13; al Sureste la zona de protección CA5 del escurrimiento intermitente sin nombre; y al Oeste la zona de uso mixto MB11*, exceptuando de este uso el equipamiento EI-15.
- H1-13** Cruz Roja, con una superficie aproximada de 8.56 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB6*; al Noreste y Este la zona de uso mixto MB9* y la zona habitacional H1-14; al Sur zona agropecuaria AG; y al Oeste zona agropecuaria AG y la zona habitacional H1-12, exceptuando de este uso los equipamientos EI-16, EI-17, EI-18 y EI-19.
- H1-14** “Las Cruces”, con una superficie aproximada de 4.97 hectáreas, y teniendo como límites: al Noreste la zona de uso mixto MB16*; al Sureste la zona de actividades silvestres AS1; al Sur la zona agropecuaria AG; y al Oeste la zona habitacional H1-13 y la zona de uso mixto MB9*, exceptuando de este uso los equipamientos EI-20 y IN-1.

IV.5.3.Zonas de Uso Mixto.

Las zonas de usos mixtos son aquellas en las que la habitación se mezcla con actividades relativas al comercio y los servicios, así como con instalaciones de equipamiento urbano. Por su radio de influencia se clasifican en los siguientes tipos:

IV.5.3.1.Zonas de Uso Mixto Barrial.

Son las zonas donde la habitación es predominante pero compatible con otros usos comerciales y de servicios estrictamente barriales; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 75 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros vecinales o centros de barrio, o en corredores internos del barrio.

- MB1*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 4.32 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona agropecuaria AG y la zona de equipamiento regional ER-1; al Este la zona de uso mixto MB12*; al Sur la zona habitacional H1-2; y al Suroeste la zona comercial y de servicio CR1*.
- MB2*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 10.09 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte y Noreste la zonas habitacionales H1-1 y H1-5, zona agropecuaria AG, y el equipamiento EI-12; al Sureste la zona de uso mixto MB3*; al Suroeste y Sur las zonas habitacionales H1-4 y H1-3 y la zona de uso mixto MB10*; y al Oeste la zona de uso mixto MB12*.
- MB3*** Corona, con una superficie aproximada de 8.15 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte las zonas habitacionales H1-3, H1-4 y H1-5, las zonas de uso mixto MB10* y MB2* y el equipamiento EI-12; al Este zona agropecuaria AG; al Sureste y Sur las zonas habitacionales H1-9, H1-8 y H1-7 y las zonas de uso mixto MB8* y MB11*; y al Oeste la zona de uso mixto MC1*.

-
- MB4*** Nicolás Bravo, con una superficie aproximada de 1.83 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona habitacional H1-6; al Este la zona de uso mixto MB11*; al Sur la zona habitacional H1-10; y al Oeste la zona comercial y de servicios CR1*.
- MB5*** Guerrero Oeste, con una superficie aproximada de 1.85 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte zona habitacional H1-7; al Este zona de uso mixto MB11*; al Sur zona habitacional H1-11; y al Oeste la zona de uso mixto MB13*.
- MB6*** Guerrero Este, con una superficie aproximada de 6.50 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte las zonas habitacionales H1-8 y H1-9 y la zona de uso mixto MB8*; al Este la zona agropecuaria AG; al Sur las zonas habitacionales H1-14, H1-13 y H1-12 y la zona de uso mixto MB9*.
- MB7*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 1.39 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste las zonas habitacionales H1-10 y H1-11 y las zonas de uso mixto MB13* y MB11*; al Este y Sureste la zona de protección CA5 del escurrimiento intermitente sin nombre; y al Suroeste la zona comercial y de servicios CR1*.
- MB8*** Sin nombre, con una superficie aproximada de 1.38 hectáreas, y teniendo como límites: al Noroeste la zona de uso mixto MB3*; al Este la zona habitacional H1-9; al Sur la zona de uso mixto MB6*; y al Oeste la zona habitacional H1-8.
- MB9*** Torres Bodet, con una superficie aproximada de 0.96 hectáreas, y teniendo como límites: al Noreste la zona de uso mixto MB6*; al Este la zona habitacional H1-14 y el equipamiento EI-20; al Sur la zona habitacional H1-14; y al Suroeste la zona habitacional H1-13 y el equipamiento EI-19.
- MB10*** Xicotencatl, con una superficie aproximada de 4.13 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB2*; al Este la zona habitacional H1-4; al Sur la zona de uso mixto MB3*; y al Oeste la zona habitacional H1-3.
- MB11*** Moctezuma, con una superficie aproximada de 5.55 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MB13*; al Este las zonas habitacionales H1-8 y H1-12 y la zona de uso mixto MB6*; al Sureste la zona de protección CA5 del escurrimiento intermitente sin nombre y la zona de uso mixto MB7*; y al Oeste las zonas habitacionales H1-11 y H1-7 y el equipamiento EI-21 y la zona de uso mixto MB5*.
- MB12*** Prolongación Hidalgo, con una superficie aproximada de 4.04 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte el equipamiento urbano ER-1; al Este la zona habitacional H1-3; al Sur la zona de uso mixto MC1*; y al Oeste la zona habitacional H1-2 y la zona de uso mixto MB1*.
- MB13*** Obregón, con una superficie aproximada de 7.24 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte la zona de uso mixto MC1*; al Este las zonas habitacionales H1-7 y H1-11 y la zona de uso mixto MB5*; al Sur la zona de uso mixto MB7*; y al Oeste las zonas habitacionales H1-10 y H1-6 y la zona de uso mixto MB4*.

IV.5.3.2.Zonas de Uso Mixto Central.

Las zonas donde la habitación deja de ser predominante, mezclándose con usos comerciales y de servicios de carácter urbano general, que sirven a la totalidad o a un amplio sector del centro de población; en ellas el uso habitacional no podrá ser menor del 25 por ciento de la zona. Generalmente se constituyen alrededor de los centros o

subcentros urbanos, o en corredores urbanos, donde por razones de impacto en la imagen urbana, deben excluirse los usos comerciales y de servicios de mayor impacto.

MC1* Zona Centro, con una superficie aproximada de 8.21 hectáreas y teniendo como límites: al Norte las zonas habitacionales H1-2 y H1-3 y la zona de uso mixto MB12*; al Este la zona habitacional H1-3 y la zona de uso mixto MB3*; al Sur la zona de uso mixto MB13* y la zona habitacional H1-6; y al Oeste la zona comercial y de servicios CR1*.

IV.5.4.Zonas Comerciales y de Servicio.

Comprende las instalaciones dedicadas al comercio y a la prestación de servicios.

IV.5.4.1.Zonas Comerciales y de Servicio Regional.

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre arterias del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; en ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

CR1* Carretera Acatlán de Juárez / Ciudad Guzmán, con una superficie aproximada de 20.77 hectáreas, y teniendo como límites: al Norte zona agropecuaria AG; al Noreste las zonas de uso mixto MB1*, MC1*, MB4* y MB7* y las zonas habitacionales H1-2, H1-6 y H1-10; al Sureste la zona agropecuaria AG; y al Suroeste el área de restricción RI-VL1 de la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán.

IV.5.5.Zona Industrial.

IV.5.5.1.Zona de Industria Media y Riesgo Medio.

Estas zonas están previstas para instalaciones industriales y relacionadas que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental. Estas instalaciones no necesitan estar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse dentro de estas zonas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

I2-1 Sin nombre, con una superficie aproximada de 37.25 hectáreas y teniendo como límites: al Noroeste el área de protección CA2 del arroyo “San Andrés”; al Noreste el área de restricción RI-VL1 de la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán; al Sureste y al Suroeste zona agropecuaria AG.

IV.5.6.Zonas de Equipamiento Urbano.

Comprende las instalaciones para alojar las funciones requeridas como satisfactores de necesidades comunitarias, Se integra por los siguientes grupos:

IV.5.6.1.Zonas de Equipamiento Institucional.

EI-1 Presidencia Municipal, con una superficie aproximada de 560.20 m2., y teniendo como límites: al Norte el equipamiento EV-1; al Este el equipamiento EI-2; al Sur la zona de uso mixto MC1*; y al Oeste la calle Cuauhtemoc.

-
- EI-2** Iglesia Principal, con una superficie aproximada de 523.70 m2., y teniendo como limites: al Norte el equipamiento EV-1; al Este la calle Hidalgo; al Sur la zona de uso mixto MC1*; y al Oeste el equipamiento EI-1.
 - EI-5** Centro de Salud S.S.A., con una superficie aproximada de 1,582.74 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Leandro Valle; al Este los equipamientos EI-3 y EI-4; al Sur la calle Allende; y al Oeste el equipamiento EI-6.
 - EI-9** Preparatoria U. de G., con una superficie aproximada de 5,978.43 m2., y teniendo como limites: al Noroeste y al Noreste zona agropecuaria AG; al Sureste y Suroeste la zona para equipamiento regional ER-1.
 - EI-10** Rastro Municipal, con una superficie aproximada de 4,208.39 m2., y teniendo como limites: al Norte la zona para equipamiento regional ER-1; al Este la zona habitacional H1-1; al Sur la zona de uso mixto MB12*; y al Oeste la zona para equipamiento regional ER-1.
 - EI-11** Clínica I.M.S.S., con una superficie aproximada de 514.49 m2., y teniendo como limites: al Norte la zona de uso mixto MB13*; al Este la zona habitacional H1-7; al Sur la zona de uso mixto MB13*; y al Oeste la calle Juárez.
 - EI-12** Panteón, con una superficie aproximada de 9,704.24 m2., y teniendo como limites: al Noroeste y al Noreste la zona habitacional H1-5; al Sureste y Suroeste calles sin nombre.
 - EI-14** Asilo de Ancianos, con una superficie aproximada de 1,324.03 m2., y teniendo como limites: al Norte la zona habitacional H1-8; al Este la calle sin nombre; al Sur la calle Guerrero; y al Oeste la zona de uso mixto MB6*.
 - EI-16** Cruz Roja, con una superficie aproximada de 1,468.53 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Cruz Roja de Dinamarca; al Este y al Sur el equipamiento EV-2; y al Oeste el equipamiento EI-17.
 - EI-23** Panteón Municipal, con una superficie aproximada de 8,047.06 m2., y teniendo como limites: al Norte la prolongación de la calle Nicolás Bravo; al Este, Sur y Oeste la zona industrial I2-1.

IV.5.6.2.Zonas de Equipamiento Regional.

Comprende las instalaciones que prestan servicios de alcance regional y poseen una infraestructura especial, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad, generando condiciones adversas o restricciones a las áreas circunvecinas.

- ER-1** Equipamiento Propuesto, con una superficie aproximada de 4.04 hectáreas., y teniendo como limites: al Noroeste y al Noreste zona agropecuaria AG; al Sureste la zona habitacional H1-1; y al Sur las zonas de uso mixto MB1* y MB12*.

IV.5.6.3.Zonas de Espacios Verdes y Abiertos.

Aún cuando forman parte de los tres niveles de equipamiento, por su naturaleza e importancia para las áreas urbanas se clasifican en un grupo especial;

- EV-1** Plaza Principal, con una superficie aproximada de 3,330.39 m2., y teniendo como limites: al Norte la calle Morelos / Rayón; al Este la calle Hidalgo; al Sur los equipamientos EI-1 y EI-2; y al Oeste la calle Cuauhtemoc.

IV.5.6.4.Zonas de Equipamiento de Infraestructura.

Comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, subestaciones y similares.

-
- IN-1** Depósito de Agua, con una superficie aproximada de 1,088.72 m²., y teniendo como límites: al Norte, al Este y al Sur zona agropecuaria AG; y al Oeste la zona habitacional H1-14.

IV.6. Estructuración Urbana.

(Plano E-3)

IV.6.1. Estructura Territorial y Dosificación del Equipamiento Urbano.

IV.6.1.1. Corredores Urbanos.

Ubicado sobre arterias primarias o metropolitanas, las cuales normalmente sirven como delimitantes de los distritos urbanos. Permiten el desplazamiento rápido a lo largo del centro de población o de varios distritos, y sirven como delimitantes de los distritos o sectores urbanos.

- Carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán, con una longitud aproximada de 1,815.80 metros, que va desde la prolongación Torres Bodet, hasta la calle Acueducto.
- Vialidad Propuesta (VP-1), con una longitud aproximada de 646.86 metros, que va desde la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán, hasta la prolongación Hidalgo.
- Vialidad Propuesta (VP-1), con una longitud aproximada de 1,393.45 metros, que va desde la prolongación Hidalgo, hasta la calle Corona.
- Prolongación Torres Bodet, con una longitud aproximada de 277.57 metros, que va desde la prolongación de la calle Corona, hasta la calle Guerrero.
- Torres Bodet, con una longitud aproximada de 294.72 metros, que va desde la calle Guerrero, hasta la calle Cruz Roja de Noruega.
- Corona, con una longitud aproximada de 1,146.98 metros, que va desde la calle Hidalgo, hasta el límite del área urbana al Este.
- Nicolás Bravo, con una longitud aproximada de 359.12 metros, que va desde la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán, hasta la calle Obregón.
- Guerrero Oeste, con una longitud aproximada de 313.27 metros, que va desde la calle Obregón, hasta la calle Moctezuma.
- Guerrero Este, con una longitud aproximada de 869.33 metros, que va desde la calle Moctezuma, hasta el límite del área urbana al Este.
- Acueducto, con una longitud aproximada de 386.86 metros, que va desde la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán, hasta la prolongación de la calle Moctezuma.
- Xicotencatl, con una longitud aproximada de 602.41 metros, que va desde la calle propuesta (VP-1), hasta la calle Corona.
- Moctezuma, con una longitud aproximada de 828.69 metros, que va desde la calle Corona, hasta la calle Acueducto.
- Prolongación Hidalgo, con una longitud aproximada de 474.01 metros, que va desde la calle propuesta (VP-1), hasta la calle Iturbide límite del centro urbano.
- Obregón, con una longitud aproximada de 964.52 metros, que va desde la calle Corona, hasta la calle Acueducto.

IV.6.1.2. Centros Barriales.

Corresponde al núcleo donde se concentran el equipamiento, los servicios y actividades públicas en un barrio o colonia, y por lo tanto es la parte vital del mismo y el lugar generador de actividades comunitarias, siendo estos los siguientes:

- CB1** Xicotencatl (propuesto), se localiza sobre la calle del mismo nombre, en el área de reserva urbana RU-MP3.
- CB2** Cruz Roja (existente), se localiza en la confluencia de las calle Torres Bodet y Cruz Roja de Noruega.
- CB3** Moctezuma (propuesto), se localiza sobre la calle del mismo nombre al Sur, en el área de reserva urbana RU-CPI.

IV.6.1.3.Centro Urbano.

- CU** Corresponde al núcleo de atracción de área urbana, correspondiendo a la Cabecera Municipal de Gómez Farías y por lo tanto cede de Ayuntamiento, y se caracteriza por ser el centro administrativo del municipio de Gómez Farías, ser un centro histórico y por albergar instituciones del Gobierno Municipal; así como por localizarse en él actividades comerciales y de servicio.

IV.6.2.Estructura Vial.

IV.6.2.1.Vialidad Regional.

Es la vialidad que sirve para desahogar movimientos de fuerte volumen de tráfico vehicular de la región en su paso o arribo al área urbana de Zapotiltic, vinculando esta zona con el contexto regional.

- VR-1** Carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán, que cruza de Noroeste al Sureste el área urbana.
- VR-2** Camino a San Andrés Ixtlán, siendo la prolongación de la calle Hidalgo.

IV.6.2.2.Vialidad Principal.

Este subsistema, conjuntamente con las vías de acceso controlado, deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de una área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vías permiten también enlazar las carreteras con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las arterias colectoras y calles subcolectoras y locales. Pueden ser de un solo sentido o doble sentido con faja separadora central, física o pintada;

- VP-1** Calle perimetral / Torres Bodet, desde la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán (VR-1), hasta el limite Sur del área urbana, con una longitud aproximada de 2,725.57 metros.
- VP-2** Leandro Valle, desde la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán (VR-1), hasta la calle Cuauhtemoc (VP-5), con una longitud aproximada de 401.68 metros.
- VP-3** Corona, desde la calle Hidalgo (VP-6), hasta el limite de área urbana al Este, con una longitud aproximada de 1,208.56 metros.
- VP-4** Nicolás Bravo / Guerrero, desde la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán (VR-1), hasta el limite del área urbana al Este, con una longitud aproximada de 1,541.72 metros.

- VP-5** Cuauhtemoc, desde la calle Rayón, hasta la calle Corona (VP-3), con una longitud aproximada de 178.83 metros.
- VP-6** Hidalgo / Obregón, desde el limite Norte del área de aplicación, hasta la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán (VR-1), con una longitud aproximada de 2,538.04 metros.
- VP-7** Xicotencatl / Moctezuma / Acueducto, desde la calle perimetral (VP-1), hasta la carretera Acatlán de Juárez - Ciudad Guzmán (VR-1), con una longitud aproximada de 1,818.83 metros.

IV.7. Propuestas de Acción Urbana.

Las propuestas se desprenden fundamentalmente, de la interacción de consolidar a Gómez Farías como una localidad que cuente con los satisfactores básicos para su población y la de los asentamientos rurales de su micro-región, de ahí que se plantee las siguientes:

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
1. Suelo urbano y reservas territoriales.		CP MP LP
1.1. Adquisición, expropiación o permuta de predio para construcción de Plaza de Toros	Ayuntamiento	X
2. Infraestructura.		
2.1. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X
2.2. Implementación del abasto de agua potable.	Gobierno de Estado/ C.N.A./ Ayuntamiento	X
2.3. Complemento de redes faltantes de agua y drenaje en las calles Xicotencatl y prolongación Obregón.	Ayuntamiento	X
3. Vialidad y transporte.		
3.1. Mejoramiento integral del camino a San Andrés Ixtlán.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X
3.2. Complementar empedrado en la colonia "Las Cruces".	Ayuntamiento	X
3.3. Señalamiento y alumbrado en el tramo carretero que cruza frente a la población.	S.C.T./ Ayuntamiento	X
3.4. Habilitar terminal para transporte foráneo.	Concesionarios	X
4. Equipamiento urbano.		
4.1. Construcción de 7 aulas para la Escuela Secundaria General.	CAPFCE/ Gobierno del Estado	X

ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
4.2. Construcción de 1 aula para Secundaria Técnica.	CAPFCE/ Gobierno del Estado	X
4.3. Construcción de un salón de usos múltiples (Auditorio)	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X
4.4. Construcción de Consultorio y Servicios Complementarios Clínica de salud.	Secretaría de Salud	X
4.5. Construcción de Mercado Municipal (31 locales).	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X

4.6. Construcción de Plaza Cívica.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X
4.7. Construcción de una Unidad Deportiva.	Gobierno del Estado/ Ayuntamiento	X
4.8. Construcción de Plaza de Toros.	Comite/ Ayuntamiento/ Gobierno del Estado	X
4.9. Construcción de Puesto de Socorro	Cruz Roja	X
5. Comunicaciones.		
5.1. Instalación de teléfonos públicos.	TELMEX	X
6. Protección ambiental y riesgos urbanos.		
6.1. Captar y canalizar descargas de granjas.	Ayuntamiento	X
6.2. Relleno Sanitario.	Gobierno del Estado/ COESE/ Ayuntamiento	X
7. Patrimonio histórico e imagen urbana.		
7.1. Cuidar e incrementar el arbolado.	Ayuntamiento	X